



Expte nº 2818/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ASEOS (WC'S QUÍMICOS PORTÁTILES), EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INCLUIDAS LAS OPERACIONES DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA, PARA ABASTECER A LAS PLAYAS Y DURANTE LOS DIFERENTES EVENTOS, Y FIESTAS QUE SE REALICEN EN ALTEA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el SUMINISTRO DE ASEOS (WC'S QUÍMICOS PORTÁTILES), EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INCLUIDAS LAS OPERACIONES DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA, PARA ABASTECER A LAS PLAYAS Y DURANTE LOS DIFERENTES EVENTOS, Y FIESTAS QUE SE REALICEN EN ALTEA.

En este pliego se establecen las condiciones técnicas que deben incluir en sus ofertas las empresas que deseen optar a la adjudicación del contrato objeto del presente pliego.

II. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Los aseos (WC's químicos portátiles) deberán estar instalados correctamente un día antes del comienzo de cada fiesta o eventos y deberán ser retirados como máximo dos días después de la finalización, según lo indicado en el punto 4 de este pliego. En el caso de que no sean retirados en el plazo señalado el Ayuntamiento no se hará responsable de ellos.

Cada año de la ejecución del contrato el Ayuntamiento comunicará, con suficiente antelación al adjudicatario, el lugar, el número de unidades a suministrar y las fechas concretas de celebración de las fiestas y los diferentes eventos, a efectos de su planificación.

III. NORMATIVA

Además de la recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, hay que tener en cuenta:

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, Publicado en BOE núm. 187 de 06 de Agosto de 2021.





IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos consistirán en el transporte, carga, descarga, montaje, desmontaje y limpieza de los elementos que a continuación se describen.

Los trabajos incluyen el mantenimiento y limpieza de los elementos que conforman el presente contrato, los días objeto de la contratación y que corresponden con la temporada estival en el caso de las playas y la celebración de los eventos y las fiestas locales determinadas en el presente pliego.

El número y características mínimas que deben presentar los elementos que conforman el objeto de la contratación son las siguientes:

DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD/EVENTO	UNIDADES		UNIDADES	
		CABINA	/ MINUSVÁL	PMR	/URINAR.
FIESTAS	FIESTAS VARIAS	66	28		
ESCENA URBANA	PLAYAS	2		4	
TURISMO	CASTELL DE L'OLLA	10		4	3
EDUCACIÓN	CARNAVAL INFANTIL		1		

Cabina estándar: con inodoro, depósito para residuos sin instalación a la red y sin instalación eléctrica, equipado con portarrollos para papel higiénico.

- Medidas mínimas: 1,20 m de largo X 1,20 m de ancho X 2,20 m de alto.

En el caso de los aseos portátiles adaptados para personas con movilidad reducida: con inodoro, depósito para residuos sin instalación a la red y sin instalación eléctrica, equipado con portarrollos para papel higiénico.

- Medias mínimas: 1,50 m de largo x 1,50 m de ancho x 2,20 m de alto.

Dichos aseos deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, Publicado en BOE núm. 187 de 06 de Agosto de 2021.

Limpieza: Se incluirá el servicio de limpieza durante los días de ejecución del contrato con la excepción del primer día de instalación. Dicha limpieza deberá ser efectuada una vez al día.

Los materiales que se utilicen facilitarán su limpieza, cumplirán con la normativa vigente en protección del medio ambiente, así como los desechos conducidos a vertederos controlados según la normativa vigente.

La limpieza comprenderá el vaciado de los tanques (en su caso). Lavado y desinfección de los aseos en su interior y exterior o renovación del líquido neutralizante biodegradable, bactericida y ambientador, que debe cumplir la normativa vigente en esta materia. Renovación de papel, jabón y de agua del lavabo (en su caso).





En el momento de la limpieza se pondrá etiqueta de información de mantenimiento. Se procederá a la reposición de cualquier aseo, en el mismo día, que quede fuera de uso por motivo de rotura o inutilización.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los licitadores contarán, a su cargo, con todos los permisos, licencias, autorizaciones e impuestos necesarios y actualizados para ejercer la actividad y cumplir con la prestación objeto de este contrato.

Los licitadores junto con la oferta deberán presentar la documentación requerida en el presente pliego y que acredite que el material ofertado cumple todas y cada una de las características y requerimientos exigidos.

Los documentos se deben de presentar con el siguiente orden:

- a) Descripción técnica y características del aseo portátil
- b) Descripción técnica y características del aseo portátil adaptado a personas de movilidad reducida
- c) Fichas técnicas de materiales de limpieza utilizados en ambas cabinas.
- d) Documentación justificativa de retirada de residuos a vertedero autorizado.

Y cuanta documentación considere oportuna para mejor comprensión de su oferta.

El adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite, al margen de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Altea supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el responsable designado por el adjudicatario del mismo, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, el Ayuntamiento de Altea podrá optar por la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato del Ayuntamiento, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite, y en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un teléfono de contacto 24 horas, así como un correo electrónico de atención directa para dar respuesta inmediata (en un plazo inferior a 1 horas) a las averías o altercados que puedan producirse en dichos elementos portátiles, incluyendo fines de semana y festivos.

VII. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro, que será el interlocutor entre el responsable del contrato del Ayuntamiento y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para





solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario/s deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia de titular, sea cual sea la causa.

VIII. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Altea, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los prestan.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden según legislación vigente.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

IX. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o al Ayuntamiento de Altea, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato, y en este sentido, se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

El adjudicatario será responsable del correcto estado del montaje de los aseos portátiles hasta el desmontaje de los mismos.

Igualmente se responsabilizará de la calidad de los materiales, equipos y elementos utilizados en los montajes, acordes con las exigencias técnicas exigidas por la reglamentación vigente o por los técnicos del Ayuntamiento de Altea.

El adjudicatario será responsable único de los accidentes, perjuicios o infracciones que pudieran ocurrir por la mala ejecución de los trabajos contemplados en el presente pliego, incluidos los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al





municipio, así como de los daños o roturas que sufra el material propiedad del Ayuntamiento y que sea imputable al propio personal, salvo casos de fuerza mayor.

El suministro de los productos se realizará de forma respetuosa con el medio ambiente y la salud laboral e incluirá la correcta gestión de los residuos que pudieran producirse. Los envases o embalajes derivados del suministro deberán recogerse por la empresa adjudicataria siendo ésta la que deberá realizar la gestión de los mismos según la normativa vigente.

El adjudicatario será el responsable de definir y hacer efectivos en su planificación preventiva los procedimientos destinados a controlar el acceso de terceros y personas no autorizadas a la zona de trabajos. Con carácter específico, el empresario será responsable de evitar que la ejecución de las tareas genere cualquier tipo de afección al tráfico rodado y de peatones siendo, además, obligatorio balizar y señalizar de manera eficaz las zonas de trabajo.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza por importe de 300.000,00 €. Dicha póliza deberá cubrir todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato, no admitiéndose franquicia, debiendo acreditarse que se encuentra en vigor con carácter previo a la adjudicación.

El seguro de responsabilidad civil deberá estar vigente a lo largo de la ejecución del contrato, pudiendo la póliza, en el momento de la adjudicación, estar suscrita por toda la duración del contrato o ser renovada por periodos, siempre y cuando las coberturas superen de forma continua a lo largo de la ejecución del mismo, debiendo aportar la empresa adjudicataria, en este último caso, todas las renovaciones de la póliza que se efectúen.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio que será **el precio**.

El precio podrá ser mejorado a la baja. Se aplicará la siguiente fórmula:

Se calcula la diferencia entre el tipo de licitación y las distintas ofertas económicas presentadas. A la diferencia mayor se le otorga la máxima puntuación (X).

El resto de las puntuaciones se desprenden de la fórmula de multiplicar la diferencia de cada oferta por la máxima puntuación (X), dividido por la máxima diferencia.

$$\frac{\text{Diferencia de cada oferta con el tipo de licitación} \times \text{Máxima puntuación}}{\text{Máxima diferencia}}$$

XI. NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL

El personal contratado por el adjudicatario del suministro con instalación dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones





respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Altea.

El Ayuntamiento de Altea queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que, a través del contratista, colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios para el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales referida en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea.

XII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

//DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA//

